



D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **25 DE MAYO DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“3.7.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, D^a Natalia Martín-Consuegra Fernández,

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento Negociado sin publicidad, del “SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (EXP. 008/16).

VISTO acuerdo de la mesa URGENTE de 18 de marzo de 2016 por el que se admite a las dos empresas que han presentado oferta: EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A. y AGENCIA EFE S.A.U. y se acuerda iniciar la negociación con ambas licitadoras.

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del “SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (EXP. 008/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación:

- la entidad EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A., comunica a través de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2016, que mantiene la oferta presentada.
- la entidad AGENCIA EFE S.A.U., comunica a través de correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2016, la correcta recepción del correo sin manifestarse sobre la oferta presentada.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula noventa tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por la Responsable del Gabinete de Prensa, el cual se transcribe:

“En relación al Contrato de SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID se han recibido dos ofertas presentadas por:

- Europa Press Delegaciones S.A.
- Agencia EFE S.A.U.

Ambas empresas han sido invitadas a este procedimiento negociado sin publicidad al ser las únicas agencias de noticias que ofrecen el servicio diario de noticias en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que cuentan con correspondencia en la zona de Valdemoro.

El criterio de adjudicación es el de la oferta económica más ventajosa.

Europa Press Delegaciones S.A. ha presentado una oferta, impuestos incluidos, de 8.105,79 €, mientras que la oferta presentada por Agencia EFE S.A.U. asciende a 8.449,97€.

El criterio de adjudicación establecido responde a la fórmula:

Puntuación: 100x (% de baja de la oferta / % de baja más alta admitido).



Europa Press Delegaciones, S.A.: 100 puntos.
Agencia EFE, S.A.U.: 0,73 puntos.

Considerando ambas ofertas, la puntuación más alta, 100 puntos, correspondería a la presenta por Europa Press, al ser la más económica prestando los mismos servicios.”

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de abril de 2016 en sesión ordinaria acordó clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del “SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (EXP. 008/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

- 1.- EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A. con CIF: A-41606534 ha obtenido **100** puntos.
- 2.- AGENCIA EFE S.A. con CIF: A-28028744 ha obtenido **0,73** puntos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Responsable del Gabinete de Prensa, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A. con CIF: A-41606534, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del “SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (EXP. 008/16), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO acuerdo de la mesa de contratación de 13 de mayo de 2016 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de “SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (EXP. 008/16) se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen, comprobando que está correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 13 de mayo de 2016 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades para los años 2016, 2017,

AÑO 2016: 4.728,36 euros, impuestos incluidos.

AÑO 2017: 3.377,43 euros, impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Para el ejercicio 2017 autorizar el gasto por importe de 3.377,43 euros impuestos incluidos, condicionado 9252-222.03.

Anular el crédito autorizado para la anualidad 2016 en la cantidad de 3.377,43 euros impuestos incluidos con cargo a la aplicación presupuestaria 9252-222.03.

TERCERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SERVICIO DE NOTICIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID" (EXP. 008/16), a favor de la mercantil EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A., con CIF: A-41606534, por un importe total de 8.105,79 euros (OCHO MIL CIENTO CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) impuestos incluidos.

CUARTO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Responsable del Gabinete de Prensa, reproducido en la parte dispositiva.

QUINTO.- Disponer el gasto por importe de 8.105,79 euros (OCHO MIL CIENTO CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) impuestos incluidos con cargo a la aplicación presupuestaria 9252- 22203.

Año 2016: 4.728,36 euros impuestos incluidos.

Año 2017: 3.377,43 euros impuestos incluidos condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

SÉPTIMO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE.



D. Guillermo Gross del Río.



EL SECRETARIO GENERAL.

